

Obstando todo nuevo con el mayor secreto, y Ciudad  
 de nueva igualmente se vale oficio a la mencionada  
 figuracion de Sanidad con testimonio de una Resolucion  
 del Sr. Obispo de que dispone que en todos aquellos tran-  
 sitos de Caminos que se dirijan a una Ciudad se coloquen  
 partidas de tres o quatro hombres bien de brom a el Sr.  
 Governador de la Ciudad la franquicia y tubiere abien-  
 o ya de Sanidad hauido Carta en cada apostadero un  
 Termino de la Sanidad y franquicia de Sta. Yte. para  
 la que aya a encargada a el Sr. Lector, y todas al el  
 Cavallero Comisario q. reside en el Lugar al. e Antonio  
 Frad. Bermudez de esta Obisado, el qual las Corren  
 Contando y vigilando observen las franquicias que  
 se les franquea por la misma Sr. hasta abia de evitar  
 toda introduccion de Termino q. se dire de Sanidad  
 que se de luego con el mismo oficio de firmar en las  
 Puertas de una Ciudad que se hallan abien Comisario  
 para la inspeccion y Reconocimiento de qualquier cosa  
 sospechosa, y finalmente q. de Sta. Yte. vuelva la  
 demandada por el; y providencia en que se dice de ce-  
 ler, y acordada y Cofre el interese a uno con arre-  
 glo a las Reales ordenes, y particularmente a quanto  
 previene la Informacion aprobada, y comunicada a una  
 Ciudad en el año pasado de Cinquenta y Nove como  
 que es unicamente la que aya Sr. Carlos

AVE  
 OZA

